



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0450-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08368-2020, presentado por el administrado Sr. VICTOR HUGO VELARDE LAGUNA identificado con DNI N°06743226, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Caleta Puerto Viejo Lote S/N, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,706.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.12.2020
Copia fedateada de ampliación de poder a favor de la Sra. Flor de María Velarde Marroquí

- Copia fedateada de Certificado de Habitabilidad del Ing. Ramón Antonio Vélez Frías
- Copia fedateada de Credencial como verificador común del Ing. Ramón Antonio Vélez Frías
- Copia fedateada de Plano Perimétrico PE-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
- Copia fedateada de Certificado Domiciliario realizado por el Capitán de la Comisaría Distrital de San Antonio
- Copia fedateada de Acta de Inspección Judicial – Constatación, Juzgado de Paz de San Antonio
- Búsqueda Catastral emitida por SUNARP
- Recibo de pago N°14566 de fecha 01.12.2020, por el monto de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°1008-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Caleta Puerto Viejo Lote S/N, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA TURISTICA 2 (ZT-2), en cuanto a la vía se puede acceder por un Camino Carrozable de Sección Vial 8.50 metros lineales, a actualizar en Planeamiento Especifico de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°2219-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.12.2020 solicitado por el administrado Sr. VICTOR HUGO VELARDE LAGUNA identificado con DNI N°06743226, del predio denominado Caleta Puerto Viejo Lote S/N, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,706.00 m2, con una Zonificación ZONA TURISTICA 2 (ZT-2), cuanto a la vía se puede acceder por un Camino Carrozable de Sección Vial 8.50 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Especifico, de acuerdo al DS N°022-2016- VIVIENDA.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 219-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº8368-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº08368-2020, del predio denominado Caleta Puerto Viejo Lote S/N, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada de 1,706.00 m², con una zonificación:

ZONA TURISTICA 2 (ZT-2).- De acuerdo a la Ordenanza Nº023-2000-MPC, de fecha 26.11.2000, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito de San Antonio.

ZONIFICACION	USOS GENERICOS	USOS ESPECIFICOS
Zona Turística 2 ZT-2	Cultural, Turístico, Recreativo, Deportivo Comercial	Los mismos usos considerados para la ZONA TURISTICAS 1
	Residencial	Vivienda Multifamiliar de Densidad Alta (R5 a R8)

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Específico**. En el Plan se debe considerar la Ley de playas Nº26856 y su reglamento.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se puede acceder por un Camino Carrozable de Sección Vial 8.50 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Específico.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR HUGO VELARDE LAGUNA

DNI Nº06743226

GLORIA LIDIA MARROQUIN TAPIA DE VELARDE

DNI Nº06732513

Título del Predio

PARTIDA Nº21198910

PARTIDA Nº21021538

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
La emisión del presente Certificado no reconoce la titularidad del predio.